CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ARQ. JOSE RAMÓN RAMÍREZ MIGUEL** Y POR LA OTRA, **EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ATZOMPA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ISAURO ANTONIO ENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL CLIENTE", RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE:

A) ES PERSONA FÍSICA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RAMR781215G74, CON DOMICILIO EN AV. FERROCARRIL NÚMERO 2110, FRACCIONAMIENTO ORQUÍDEAS, SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA.

B) CUENTA CON LA CAPACIDAD, LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE AVALA CON LA CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 4363637 Y LICENCIA DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRAS NÚMERO C-3212-A.

DECLARA EL CLIENTE QUE:

A) QUE ES UN ENTE PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTICULO 1º,2º Y 3º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

B) QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTAD NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 34 Y 68 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

C) TENER SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN INDEPENDENCIA S/N, COLONIA CENTRO, SANTA MARÍA ATZOMPA, EL CUAL SEÑALA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE PACTAN MÁS ADELANTE.

D) QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE MSM850101KB8.

E) QUE ACTUALMENTE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL DEBIDO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL, SERVICIOS QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LE PUEDA PROPORCIONAR Y QUE EN CLÁUSULAS POSTERIORES SE DESCRIBEN, POR TANTO ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

DECLARAN LAS PARTES QUE:

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA SIN VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, SIENDO LÍCITO SU OBJETO, SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ACTUALICE ALGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O LA ILICITUD EN EL OBJETO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2224, 2225 Y 2230 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ MISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

EL CLIENTE ENCOMIENDA AL PRESTADOR DEL SERVICIO, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

EN LO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

a) APOYO EN LA PRIORIZACIÓN DE OBRAS;
b) FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO 2018;
c) ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PARTE SOCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (ACTAS, OFICIOS, SOLICITUDES, ETC.);
d) REVISIÓN DE PRESUPUESTOS, GENERADORES, PROGRAMAS DE OBRA Y PLANOS DE PROYECTOS EJECUTIVOS (ELABORADOS POR PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO) Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LA PARTE TÉCNICA DEL EXPEDIENTE;
e) ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN;
f) ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN;
g) ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN;
h) REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTIMACIONES DE OBRA PARA TRÁMITE DE PAGO, INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR ESTIMACIÓN PARA COTEJO;
i) SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS QUE EL MUNICIPIO EJECUTE BAJO LA MODALIDAD DE "ADMINISTRACIÓN DIRECTA";

j) INTEGRACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA INTEGRAR DE FORMA COMPLETA EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE CADA OBRA. (EXCEPTO LOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES COMO ES EL CASO DE LOS DICTÁMENES DE IMPACTO AMBIENTAL, CÁLCULOS O MEMORIAS ESTRUCTURALES Y/O DE GASTOS).
k) PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANUAL Y TRIMESTRAL REFERENTE A LA OBRA PÚBLICA EN LOS PORTALES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTATAL (COPLADE) Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) CONFORME A LAS OBLIGACIONES ANTE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.
l) BRINDAR EL APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DE CONVENIOS FEDERALES O ESTATALES.
m) BRINDAR EL APOYO QUE SE REQUIERA EN LOS PROCESOS DE AUDITORÍA A LOS QUE SEA SUJETO EL MUNICIPIO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA CON EL CLIENTE A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) DESARROLLAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, DEDICÁNDOLE TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, GARANTIZANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS SEA DE FORMA ÓPTIMA Y DE MANERA ININTERRUMPIDA.

B) QUE LA ASESORÍA SE PROPORCIONARÁ PERSONALMENTE, VÍA TELEFÓNICA, POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO AL CLIENTE, O BIEN, MEDIANTE CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO.

D) GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD CON RESPECTO A LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE EL ADQUIRENTE LE PROPORCIONE PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE, NI DAR INFORMES A PERSONAS DISTINTAS A LAS AUTORIZADAS POR EL "CLIENTE".

F) PAGAR LAS MULTAS QUE IMPONGAN LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO EN LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE OBLIGA.

G) PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EL PRESTADOR DEL SERVICIO, SE OBLIGA A MANTENER A PERSONAL DE SU ENCOMIENDA EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE DE MARTES A DOMINGO EN UN HORARIO DE 10:00 A 17:00 HORAS, MISMO QUE SE PODRÁ PROLONGAR PARA CUMPLIR CON LA ENCOMIENDA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA EL CLIENTE.

H) PRESENTAR INFORMES DE ACTIVIDADES CADA TRES MESES A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PREVIO ACUERDO CON EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

I) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. PAGO DE LOS SERVICIOS.

LOS HONORARIOS PACTADOS POR LAS PARTES SON EN CANTIDAD DE $61,742.05 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.) MENSUALES IVA INCLUIDO, Y SE CUBRIRÁN A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES.

EL CLIENTE REALIZARÁ LOS PAGOS CONTRA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI).

EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONVIENE EN QUE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBA POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN LAS ÚNICAS.

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL CLIENTE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE JUSTIFICAR ESTA DETERMINACIÓN, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL "PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES A LA FECHA QUE SE DETERMINE PARA TAL TERMINACIÓN.

DE IGUAL FORMA EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO POR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL JUSTIFIQUE LA RAZÓN, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES A LA FECHA DE TERMINACIÓN, QUE DEBERÁ SER ACEPTADO PREVIAMENTE POR EL CLIENTE, EN CASO DE SER PROCEDENTE DICHA TERMINACIÓN, LAS PARTES REALIZARÁN LOS AJUSTES QUE CORRESPONDAN, A FIN DE QUE EL CLIENTE PAGUE A EL PRESTADOR DEL SERVICIO AQUELLOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO O FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

QUINTA.-RELACIÓN LABORAL

EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO SERÁ CONSIDERADO EN NINGÚN CASO COMO TRABAJADOR DE EL CLIENTE PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE ÉL, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE EL CLIENTE Y EL REFERIDO PERSONAL, ESTANDO A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR EL CLIENTE, AUN CUANDO DICHOS SERVICIOS SE PRESTEN EN LAS PROPIAS INSTALACIONES DEL CLIENTE.

LA COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ DE MANERA DIRECTA CON EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SIN INTERMEDIACIÓN DE TERCERAS PERSONAS.

SEXTA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR LAS PARTES.

SEPTIMA. RESCISIÓN.

EL CLIENTE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA SE SEÑALAN:

a) SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

b) SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALIZA LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS CONVENIDAS Y CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO ESTIPULADO.

c) SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS.

d) CUANDO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES APLICABLES ASÍ LO SEÑALEN.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN.

EL CLIENTE EN CUALQUIER TIEMPO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE RETRASO, MORA E INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AÚN PREVIÉNDOLO NO SE PUEDA EVITAR. PERO LA PARTE QUE SE LE PRESENTE CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA CITADAS, EN CUANTO LE SEA POSIBLE DEBE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, O AL TÉRMINO DE DICHA CAUSA EN FORMA FEHACIENTE.

EN TALES CASOS, DEBERÁN REVISAR DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A INICIAR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, EL DÍA SIGUIENTE DE HABERSE FIRMADO EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES LLEGARA A CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ALCANCE LEGAL DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO SUSCRIBEN, POR DUPLICADO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Santa María Atzompa, Oax. 2017-2019

POR EL CLIENTE	POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO
C. ISAURO ANTONIO ENRÍQUEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	ARQ. JOSÉ RAMÓN RAMÍREZ MIGUEL